



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I.A. N° **85** /2014

ARICA, **04 de Noviembre del 2014**

VISTOS:

- a) Ordinario N° 587, de fecha 10 de Octubre del 2014, del Administrador Municipal que solicita dictar Instrucción Alcaldía para recopilar información para la formulación del Proyecto "Construcción Edificio Consistorial Comuna de Arica Código BIP: 30348030-0".
- b) Ordinario N° 250, de fecha 01 de Octubre del 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita dictar Instrucción Alcaldía sobre Proyecto Construcción Edificio Consistorial Comuna de Arica.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 9620, de fecha 28 de Diciembre del 2012, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldía:

INSTRUCCIÓN ALCALDIA

AUTORIZASE a los Evaluadores del Ministerio de Desarrollo Social y Prevencionistas de la Asociación Chilena de Seguridad y la I.M.A. y Profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación, Evaluadores del Proyecto denominado "**Construcción Edificio Consistorial Comuna de Arica Código BIP: 30348030-0**", a recopilar información por parte de los Directivos Municipales, Jefes de Servicios y otros Profesionales que cumplen funciones en:

- Edificio Consistorial
- Oficinas de Edificio Sangra
- Oficina de la Discapacidad
- Oficina del Deporte
- Oficina de Adulto Mayor
- Oficina de la Infancia y Juventud
- Dideco
- Oficina de Protección y Vigilancia
- Oficina Previene
- Emergencia y Protección Civil
- Dirección de Obras Municipales
- Juzgados de Policía Local
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Turismo
- Oficina de Seguridad Pública

Los Directivos Municipales, Jefes de Departamentos y Profesionales deberán entregar la información solicitada, prestar amplia colaboración y dar las facilidades correspondientes a los evaluadores, con respecto de sus dependencias; recinto (espacio físico) y las funciones que desarrollan cada uno de los funcionarios que trabajan en la unidad, brindándoles además un espacio de tiempo suficiente (máximo 2 horas) para realizar este trabajo.

Si existiera necesidad de requerir información adicional de algún recinto, el envío de esta no debe demorar más de 5 días hábiles, ya sea vía correo electrónico y/o documento físico.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ATF/CCG/fsh.-



HONORABLE ALCAIDE
JONATAN TORRES FUENZALIDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
Fono: 2206203 - 2206270